

LA RENUNCIA DE VALLARTA.

Vallarta fue obligado a renunciar por el presidente de la República, Manuel González y el gobernador de Oaxaca, Porfirio Díaz. Lo consideraron un enemigo peligroso, un obstáculo para sus ambiciones y un gran estorbo en su afán de controlar las decisiones y los nombramientos que hacía la Suprema Corte, en las ternas que sometía a la Secretaría de Justicia, para cubrir las plazas de jueces de Distrito y magistrados de Circuito.

Vallarta decidió renunciar siete meses antes de que expirara su período de seis años, el 16 de octubre de 1882. Había sido declarado electo presidente de la Corte el 14 de mayo de 1877, por lo que su mandato terminaría el 14 de mayo de 1883.¹

Vallarta dio como excusa para su renuncia que en diciembre de 1876, cuando aceptó la candidatura para ser electo presidente de la Corte Suprema, puso como condición que se hiciese la reforma constitucional en el sentido de que éste dejara de ser vicepresidente de la República. La reforma finalmente fue aprobada por el Congreso federal y las legislaturas de los Estados el 3 de octubre de 1882 y se promulgó el 12 de octubre. Esto "ha divorciado ya a la magistratura de la política y quitado al presidente de la Corte el carácter de vicepresidente de la República... la aceptación de mi candidatura no fue, pues, mas que un compromiso electoral aconsejado por una idea patriótica y estipulada con el fin de llevar a cabo una reforma de la que, con razón, se debe esperar benéfica influencia en la consolidación de nuestras instituciones".²

Vallarta manifestó en su renuncia de 16 de octubre de 1882, que no estaba de acuerdo con la solución que se había dado al problema de substituir al presidente de la República. El pensó originalmente en el sistema que existía en el estado de Jalisco de "los insaculados", que se rechazó en 1877. Alcestes publicó el 26 de mayo de ese año:

Un artículo de la Constitución de Jalisco dispone que al tiempo de hacerse la elección de gobernador se nombren tres individuos, para que en las faltas temporales o absolutas de aquél, le sustituya de entre éstos el que inmediatamente eliga el Congreso. Pero en espera de este caso los insaculados quedaban ociosos, cruzados de brazos y deseando el suceso previsto por los legisladores...³

Vallarta sinceramente propuso, en 1877, para substituir al presidente de la República, el sistema que creía mejor y no le pareció bien el que fue aprobado en las reformas a los artículos 79, 80 y 82 de la Constitución. En éstas fue establecido un mecanismo muy complicado —en el que imperaba una enorme desconfianza hacia el posible presidente interino— para reemplazar al presidente de la República en sus faltas temporales y, en su caso, en la falta absoluta.

¹ Vallarta, *Obras completas*. Votos. IV pp. 579 y ss.

² *Ibid.*, p. 580. Renuncia de Vallarta ante la Cámara de Diputados de 16 de octubre de 1882.

³ *El Monitor Republicano*, sábado 26 de mayo de 1877.

"Mientras se presenta el nuevamente electo entrará a ejercer el poder Ejecutivo de la Unión, el ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente o vicepresidente del Senado o la Comisión Permanente en los períodos de receso, durante el mes anterior en que ocurran dichas faltas", decía el nuevo artículo 79 constitucional reformado.⁴

Once meses antes de que Vallarta presentara su renuncia ante la Cámara de Diputados, la gran mayoría de los ministros del Tribunal había aprobado —excepto dos votos— que el presidente de la Corte debía continuar reemplazando, en su falta temporal o absoluta, al presidente de la República, por no existir mejor sistema. Prácticamente pidió a Vallarta que terminara su período normal para el que fue electo en el Alto Tribunal.

Un importante antecedente de la renuncia que presentó fueron las discusiones sostenidas en el Pleno de la Suprema Corte el 9 y 12 de noviembre de 1881. Vallarta propuso en la sesión del día 9, que fuera dirigido un oficio a la Cámara de Senadores —que en esos días estaba discutiendo las reformas constitucionales— en el sentido que el Alto Tribunal era partidario de "quitar al presidente de la Corte el carácter de vicepresidente de la República".⁵

La proposición de Vallarta hecha ante la Corte consistía en que ésta recomendara, "con su autorizada voz, la reforma en la parte que liberta a su presidente de las atribuciones políticas que hoy tiene, abstracción hecha de cual sea el mejor sistema para cubrir las faltas del de la República". Añadió que la Corte debía rechazar el sistema de cubrir la suplencia entre todos los magistrados por turno, pues entonces "en vez de curar, reagrava esos males, porque si tal idea se consagrara en una ley, ella tendría en este Tribunal en lugar de un ambicioso que viniera a conspirar... a once viciosos que trajesen el propósito, no de hacer justicia, sino de urdir intrigas para suplantarse al presidente de la República...".⁶

La propuesta de Vallarta fue discutida de inmediato y versó sobre si cada magistrado opinaría en lo personal, como particular, o si la Corte lo haría en forma oficial, como cuerpo colegiado. Como se trataba de esto último, el caso pasó al fiscal para que diera su opinión.

En la sesión de 12 de noviembre de 1881, el fiscal, Eligio Muñoz, opinó que no había inconveniente en aceptar la proposición del presidente Vallarta y que fuese dirigido "atento oficio a la Cámara de Senadores... para que se sirva quitar al presidente de la Corte el carácter de vicepresidente de la República". Sin embargo, de inmediato hicieron uso de la palabra los ministros Avila, Bautista, Contreras, Alas y Blanco. Avila estuvo de acuerdo; pero Bautista, Contreras y Alas opusieron viva resistencia.

Bautista se opuso porque el presidente de la Corte era un civil y despojarlo de ser el vicepresidente de la República, equivalía a "quitarle al pueblo hasta la esperanza de que alguna vez rija los destinos del país un hombre civil, conocedor de la justicia y esclavo de la ley". Agregó que no había mejor sistema de suplir al presidente de la República. Este fue —dijo Bautista— el pensamiento del Constituyente y en muchos casos había sido la salvación del país, en momentos históricos gravísimos.

El ministro Contreras expuso que la tradición indicaba la bondad del sistema, pues en la época virreynal la Audiencia suplía en su ausencia al virrey, desde don Luis de Velasco. Manuel de la Peña y Peña conservó al gobierno nacional durante la injusta invasión norteamericana, refugiándose primero en una hacienda del Estado de México y después en Querétaro. Juárez salvó la propia Constitución de 1857 y a la patria, en virtud del sistema de suplencia. Además, "¿Qué hubiera sucedido en la infausta noche del 18 de junio de 1872, cuando falleció el señor Juárez? Lo más probable era que se hubiese entronizado una dictadura militar". Por esas y otras razones votó en contra de la opinión del fiscal.

Más fuerte todavía fue la oposición del ministro Manuel Alas contra la tesis de Vallarta de que la Corte

⁴ Dublán y Lozano, XVI, pp. 321 a 324. Los nuevos artículos 79, 80 y 82 de la Constitución eran demasiado casuistas. Por ejemplo, el Senado y la Comisión Permanente debían renovar el día último de cada mes su presidente y vicepresidente. El presidente interino convocaría dentro del plazo de quince días a elecciones para substituir al presidente de la República, sin poder ser candidato él mismo en ellas. Solamente que hubiese falta absoluta en los últimos seis meses del presidente de la República, el presidente interino terminaba este período. En caso de nuevo presidente electo, entraba en funciones dentro de los siguientes sesenta días, pero contándose su período a partir del 1 de diciembre anterior. Este enredado sistema no le pareció bien a Vallarta.

⁵ Actas de 9 y 12 de noviembre de 1881. Ver, *La Suprema Corte de Justicia a principios del Porfírrismo...*, Op. Cit. pp. 390 a 398. Libro (Arch. 103). Actas del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fjs. 103 y ss.

⁶ Sesión de Pleno de 9 de noviembre de 1881. Libro de Actas, Op. Cit.

se colocara muy lejos de la política, "que prueban su lealtad y patriotismo... pero en la actualidad considero inútil recomendar esta reforma". Dijo Alas que había dos razones capitales:

La primera, porque no existiendo ya de hecho libertad de sufragio, no es posible comprender las ventajas que podría traer el nombramiento expreso de un vicepresidente o de tres insaculados... para cubrir las faltas del presidente de la República; y la segunda, porque el foco de conspiraciones que puede formarse contra el mismo presidente de la República por las ambiciones personales e intereses de partido ha de verificarse más fácilmente... Inconvenientes tiene, sin duda, dejar la vicepresidencia de la República al presidente de la Suprema Corte de Justicia; pero según creo, esta situación es menos peligrosa para la paz y para las instituciones...⁷

El honrado y patriota ministro Alas, uno de los mejores que ha tenido la Suprema Corte, decía que a pesar de las ambiciones personales que pudiera llegar a tener su presidente, siempre "tendrá la resistencia de los demás magistrados... en el límite de sus atribuciones constitucionales". Dijo que en un principio le convencieron las razones de Vallarta, tal vez por sus conocimientos y honradez; pero "la actual situación de la República, los acontecimientos políticos que está presenciando el pueblo, la aparente indiferencia con que este mismo pueblo deja pasar esos acontecimientos, todo convence de que este Supremo Tribunal no debe tomar parte alguna en esa reforma...".

El ministro Alas –cuyo nombre completo era Manuel Alas Ardaneta y Pompa– nacido en una mina del estado de Guanajuato en 1813, había estudiado en su capital, en el Colegio de la Purísima Concepción. Estudió latín, metafísica, ética y cánones y parecía que su vocación era ser sacerdote. Pero bajo la influencia de su tío, el general Ignacio Alas, se convirtió en liberal. Se fue a Guadalajara y después a la ciudad de México, donde terminó la carrera de derecho. En 1844 principió su actividad política, combatiendo a Santa Anna como diputado. Fue encarcelado varias veces. Como gobernador del Estado de México se opuso a la intervención francesa y después colaboró con Juárez. En 1873 fue electo fiscal de la Suprema Corte y pidió la nulidad de la reelección de Sebastián Lerdo de Tejada en octubre de 1876. Al triunfar el plan de Tuxtepec, fue electo ministro del Alto Tribunal, por el período de mayo de 1877 a mayo de 1883. Perteneció, por lo tanto, al último lapso en que hubo ministros brillantísimos en la Corte, al lado de Bautista, Ramírez, Altamirano y el propio Vallarta. Alas se opuso a quitar a la Corte todas sus facultades políticas, en una época en que –en su opinión– privaba la corrupción:

quererla aislar completamente de toda consideración relativa a la causa pública, quererle quitar todo participio en la administración política, es desconocer la naturaleza de nuestras instituciones. Las discusiones y fallos en los juicios de amparo se refieren muchísimas veces a negocios íntimamente ligados con la política y no podrá pretenderse que la Suprema Corte desatienda esas consideraciones por sólo la razón de ser políticas.

En la misma sesión de 12 de noviembre de 1881, el Pleno de la Suprema Corte puso a votación la solicitud de Vallarta –con la opinión favorable del fiscal– en el sentido de privar al presidente del Alto Tribunal del carácter de vicepresidente de la República. Hubo tan sólo dos votos a favor: el de Vallarta y el del ministro Vázquez y votaron en contra los magistrados Corona, Ortíz, Contreras, Vázquez Palacios, Avila, Bautista, Blanco y Alas.

Por lo tanto, la gran mayoría de los ministros de la Suprema Corte rechazó la idea de despolitizarla totalmente. No obstante que varios de ellos discrepaban muchísimo de las opiniones de Vallarta –como Bautista– le dieron su apoyo moral. Estimaron que el presidente del Supremo Tribunal tenía el derecho y el deber de suplir en sus ausencias al presidente de la República, tal como se había practicado desde la época de la Real Audiencia. La Corte Suprema no tenía por qué renunciar a un antiquísimo derecho, aunque lo solicitara su propio presidente Vallarta.

A pesar de la opinión de la Suprema Corte, aprobadas las reformas constitucionales, Vallarta presentó su renuncia.

⁷ Sesión de Pleno de 12 de noviembre de 1881. Libro de Actas, *Op. Cit.*

El artículo 95 de la Constitución de 1857 indicaba que "el cargo de individuo de la Suprema Corte de Justicia sólo es renunciable por causa grave...". La Cámara de Diputados era competente para calificar el asunto según reforma de 13 de noviembre de 1874. La causa grave que indicaba Vallarta consistía en "un deber de conciencia... de separarse de la Corte..., en cuanto la Constitución fuera reformada, privando a su presidente de la función de vicepresidente de la República".

Alcestes comentó que si aceptara la Cámara la renuncia sería una imprudencia: la Corte quedaría acéfala. Además, no será oportuna, pues Vallarta renunciaba

días antes de que cumpla el término para el que fue electo presidente de la Corte de Justicia.

Añadía el periodista de *El Monitor* que se ignoraban las verdaderas razones de la renuncia de Vallarta: podían ser puramente voluntarias y se apoyaban –tal vez– en otros compromisos. En fin, había muchas dudas. Y terminaba así:

creemos que la Cámara no aceptará la renuncia... no es grave la causa que al presidente de la Corte determina renunciar, y por simple razón de amor propio, el Congreso no puede aceptarla sin faltar a un precepto constitucional.⁸

Efectivamente, la Cámara de Diputados podía rechazarla debido a que no existían las causas graves que la justificaran conforme a la Constitución. Sin embargo, las Comisiones primera de Gobernación y primera de Puntos Constitucionales presentaron dictamen el 9 de noviembre de 1882, aceptándola. La Cámara discutió el dictamen el 15 y lo aprobó. La resolución se publicó en el Diario Oficial el 21 de noviembre.

La principal razón de las Comisiones respectivas y de la Cámara de Diputados para admitir la renuncia, fue que "prestan entera fe las palabras del dimitente, tanto por emanar de labios autorizados, como porque se encuentran comprobadas por los hechos...". Las Comisiones hicieron referencia a las sesiones de Pleno de la Corte de noviembre de 1881, pero sin aludir a la resolución que éste dictó, sino sólo como prueba de la voluntad decidida de Vallarta para que fuese reformada la Constitución. La Cámara resolvió que constituía causa grave "el deber de conciencia" de Vallarta.⁹

Juvenal comentó que era incorrecta la decisión de la Cámara, porque nada tienen que ver los mandatos constitucionales "con la inconsecuencia de un alto funcionario que bien hubiera hecho en no aceptar el cargo... Los deberes de conciencia quedan declarados como graves...", cosa ridícula. Después agregaba:

¿Por qué si el Sr. Vallarta estaba conforme con la reforma constitucional que se acaba de llevar a cabo, por qué si estaba de acuerdo en que al presidente de la Corte se le despojara de su carácter de vicepresidente de la República, por qué en el momento en que tal idea se realiza, se separa de su puesto?¹⁰

Juvenal decía que Vallarta, al ver consumados y realizados sus deseos, en vez de renunciar era lógico que continuara en su cargo, "pero es inútil buscar lo natural en los sucesos políticos que pasan en este buen país... en la tierra de lo anormal y lo desconocido...". Vallarta no dio la razón usual de estar enfermo, sino que, por el contrario, "quiso mantener sana su conciencia...". Insistió también en que "el pueblo –hablemos así en verso– había nombrado al Sr. Vallarta por seis años vicepresidente de la República, luego debía esperarse el término de ese período...".

Juvenal dijo que Vallarta "desaparece del teatro político... y se retira a la vida privada después de que triunfó su idea... Apenas se comprende como aceptaba un puesto con el compromiso de desvirtuar ese mismo puesto...". Y para terminar comentó que la práctica constitucional, "en estas épocas benditas de positivismo político", ha establecido que los deberes de conciencia constituyen una causa grave de las que habla el artículo 95 de la Constitución.

⁸ Alcestes en *El Monitor*, viernes 20 de octubre de 1882.

⁹ Vallarta, *Op. Cit.*, pp. 582 a 586.

¹⁰ Juvenal, *El Monitor Republicano*, sábado 18 de noviembre de 1882.

Vallarta fue a despedirse de sus colegas de la Suprema Corte el miércoles 15 de noviembre de 1882, a las once de la mañana, ofreciendo que después firmaría algunos papeles y sentencias pendientes. Los ministros "acompañaron en masa hasta su habitación a su antiguo presidente". Permanecieron un rato en su casa y se despidieron.¹¹ Fue un acto conmovedor, de gran amistad y profundo compañerismo, aunque sólo con aquellos con los que había convivido –discutiendo y argumentando– desde 1877.

Para conocer las verdaderas causas de la renuncia de Vallarta hay que recordar que fue candidato opositor del general Manuel González y que con éste –e incluso con Díaz– tuvo malas relaciones a partir de 1881. El 14 de agosto de 1882 escribió a su amigo, el licenciado Urbano Gómez, "pidiéndole su opinión sobre si debe o no renunciar a la presidencia de la Corte".¹² Vallarta estaba incómodo y disgustado, no sólo por sus malas relaciones con el Ejecutivo, sino también por los nuevos ministros que llegaron al Alto Tribunal en mayo de 1882.

El 10 de mayo de 1882 habían resultado electos tres nuevos magistrados: Miguel Auza, Guillermo Valle y Moisés Rojas. También entró en esa fecha el nuevo procurador general de la Nación, Eduardo Ruíz.¹³ El ingreso de Rojas fue un motivo de disgusto para todos los magistrados que estaban con anterioridad –como Bautista y Alas– pero en especial para Vallarta. Los "nuevos magistrados", como los llamaba Bautista, iban a formar un cuerpo de oposición en favor del Ejecutivo y contra los ministros que habían ingresado en 1877. Esa oposición sería casi violenta, sobre nombramiento de jueces federales y sobre cualquier asunto en donde tuviera interés el Ejecutivo.

El caso de Moisés Rojas revela la nueva tendencia y el disgusto que provocó en Vallarta. El 8 de enero de 1880, Rojas escribió a Porfirio Díaz desde Chiapas, para solicitarle una audiencia cuyo objeto era darle información sobre ese estado. En realidad, Rojas deseaba ser ministro de la Suprema Corte, cargo para el cual lo recomendaba un amigo personal del presidente de la República, el señor Ramón Fernández. Manuel González estaba de acuerdo. Sin embargo, Díaz recibe noticias de que Rojas es poco menos que indeseable en los círculos chiapanecos. Manuel Dublán escribe a don Porfirio para decirle que si Rojas fuera ministro de la Corte, sería un desprestigio para ésta. Cuando González decide que Moisés Rojas será ministro de la Corte, escribe a Díaz indicándole que no se preocupe, pues tendrá un papel pasivo y de "ninguna manera el carácter de jefe".¹⁴

En enero de 1882, el presidente González le pide ayuda a Díaz para combatir a los ministros de la Suprema Corte que –según él– eran sus enemigos. A ellos los encabezaba Vallarta.

Díaz le ayuda dirigiéndose de inmediato –por cartas y por otros medios– a aquellos ministros que consideraba eran de su amistad y seguirían sus indicaciones, para que se alejen de Vallarta.¹⁵

El Senado declaró desaparecidos los poderes constitucionales en el estado de Jalisco el 13 de mayo de 1882. La idea era acabar con el "vallartismo" en el estado. El 13 de agosto de este mismo año, Vallarta escribe al licenciado Juan Robles Martínez sobre la mala situación, donde existe la "ley fuga" y le indica que tiene "poca influencia en el gobierno de Jalisco".¹⁶

Era comprensible que Vallarta tratase de renunciar a la presidencia de la Corte. Sus relaciones con Joaquín Baranda eran malas y éste –sin consultar al Alto Tribunal– pretendía que los jueces de Distrito y magistrados de Circuito fuesen elegidos por el voto popular. Ello equivalía a privar a la Corte del derecho de presentar ternas al Ejecutivo, siendo él –en realidad– el que designaría soberanamente a todos los jueces federales.¹⁷ La idea de Baranda, afortunadamente, no se llegó a consumir.

¹¹ *La República*, 18 de noviembre de 1882. Vallarta se despidió de sus compañeros en la Corte al mismo tiempo que la Cámara aprobaba su renuncia.

¹² *Archivo de Ignacio L. Vallarta* que obra en el Banco de México. Su índice aparece en *La Suprema Corte de Justicia a principios del porfirismo. 1877-1882*, p. 642.

¹³ *Dublán y Lozano*, XVI, p. 245.

¹⁴ Caja 1, legajo 005, Doc. 408. Caja 1, legajo 7, Doc. 320, Caja 3, legajo 7, Doc. 811. Archivo de Porfirio Díaz, Área de Acervos Históricos del Centro de Información Académica de la Universidad Iberoamericana. Ramón Fernández era un viejo amigo de Manuel González. Fue senador y diputado. Se le acusó de peculado. Parece que Rojas tenía amistades en los círculos policiacos.

¹⁵ Véanse las cartas de enero de 1882, cruzadas entre González y Díaz, y entre éste y varios ministros de la Corte Suprema, apéndice documental, Archivo de Porfirio Díaz.

¹⁶ *Archivo de Vallarta. Op. Cit.*, p. 642.

¹⁷ Véase, *El Monitor*, miércoles 28 de septiembre de 1882.

Vallarta tenía problemas económicos personales y en los últimos años había vivido del presupuesto. Reanudar el trabajo de abogado postulante exigía, por lo menos, no estar abiertamente en enemistad con el gobierno.

Sus relaciones con el Ejecutivo podían ser frías, pero no de abierta hostilidad. Afortunadamente, Vallarta –buen político– encontraba en Díaz a otra persona que tampoco deseaba tener enemigos, sino apoyos para su futura presidencia.

Vallarta tenía también dos ambiciones legítimas. En primer lugar, independientemente de quienes fuesen los que gobernaran al país, deseaba fortalecer al Estado mexicano, para evitar la anarquía que históricamente lo había debilitado, pues sentía temor del poderío norteamericano. A esto dedicó después de 1882 varios estudios jurídicos e intervino en proyectos de ley, así como en gestiones diplomáticas.

En segundo lugar, Vallarta tenía el deseo de ser reconocido como un buen presidente de la Corte, un hombre patriota y excelente jurista. En octubre de 1882, cuando renunció, advertía que el proyecto de ley de amparo que redactó en agosto de 1881 –para el entonces ministro de Justicia, Ezequiel Montes– estaba por aprobarse en el Senado y sería, con toda seguridad, la nueva ley reglamentaria. Esta ley –que se promulgó el 14 de diciembre de 1882– le daría un merecido prestigio.